

SESION ORDINARIA DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2.002

En Sepúlveda, a catorce de noviembre de dos mil dos, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D. José Félix Arranz Martín, D. Félix Monte Cristóbal, D. Román Sebastián Ayuso, D. Juan Luis Herráez Robledo y D. Ramón López Blázquez, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ismael Ortiz López, asistidos de mí, la Secretaria, D^a Esther Well Fadrique.

No asisten D^a M^a Carmen García Martín y D. Pedro Antonio Cristóbal Antoranz, que excusó su ausencia.

A continuación, por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

1º.- ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación a las actas de las sesiones extraordinarias urgentes de 19 de agosto y 27 de septiembre pasados, y de la ordinaria de 10 de octubre último, que han sido remitidas junto con la convocatoria. No se formula ninguna y son aprobadas por unanimidad de los asistentes, conforme han sido redactadas por la Secretaría.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- DECRETO 101/2.002.- De modificación al presupuesto de gastos del presente ejercicio por transferencia de créditos, incrementando las siguientes partidas:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Incremento</u>	<u>Créditos definitivos</u>
4 -627	Digitalización cartografía para revisión Normas Urbanísticas		7.808,33	7.808,33

La financiación de estos incrementos se hará mediante transferencias de otras partidas con distinta vinculación jurídica, que quedan disminuidas como a continuación se indica:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Disminución</u>	<u>Créditos definitivos</u>
4-625	Instalación Museo Cárcel	20.915,09	7.808,33	13.106,76

.- DECRETO 102/2.002.- De modificación al presupuesto de gastos del presente ejercicio por generación y transferencia de créditos, generando créditos e incrementos en las siguientes partidas:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Crédito actual</u>	<u>Generado</u>	<u>Incremento</u>	<u>Crédito definitivo</u>
1 - 627	Formación de Inventario de Bienes de Sepúlveda		3.005,00	3.005,12	6.010,12
4 - 601	Cementerio Municipal (acondicionamiento, instalaciones y obras accesorias)		72.121,45	48.080,97	120.202,42

La financiación de la Generación de Créditos se hará con el compromiso firme de aportación de ingresos, en los siguientes conceptos del presupuesto de ingresos por el importe que se indica:

<u>Concepto</u>	<u>Explicación</u>	<u>Importe</u>
761-04	Subvención Diputación Provincial para formación Inventario de Bienes	3.005,00
761-05	Aportación Diputación obras Cementerio Plan Adicional 2.002	12.020,24
720	Aportación Estado (M.A.P.) obras Cementerio Plan Adicional 2.002	60.101,21

La financiación de los incrementos se hará mediante transferencias de otras partidas con distinta vinculación jurídica, que quedan disminuidas como a continuación se indica:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Disminución</u>	<u>Créditos definitivos</u>
1 - 625	Ampliación instal. Archivo	7.117,95	3.005,00	4.112,95
4 - 622	Reforma Centro de Salud	91.285,00	48.080,97	43.204,03

.- **DECRETO 103/2.002.-** Autorizando el cambio de titularidad y correspondiente transmisión de las licencias municipales de actividad y apertura de la Explotación de Ganado Ovino sita en Corral de Duratón, parcela 10 del polígono 7 del plano de concentración correspondiente, a nombre de Ovina del Corral, Sociedad Cooperativa, asumiendo la citada Sociedad todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de tal condición de titular de la explotación.

.- **DECRETO 105/2.002.-** Concediendo a D. Domingo Montero Aranz, la licencia de apertura solicitada para el funcionamiento la explotación de ganado porcino para 50 reproductoras (capacidad máxima 69) sita en parcela 18, paraje “Arroyo Zarzcillos”, del polígono 5 del pueblo agregado de Duratón, en todas las fases de producción comprendidas en el proyecto aprobado, condicionada al cumplimiento efectivo en el funcionamiento de la explotación de las condiciones generales establecidas para las explotaciones porcinas, advirtiéndole al interesado que el Ayuntamiento adoptará las medidas procedentes e instará la actuación de la Consejería de Medio Ambiente en el caso de que del funcionamiento de la explotación se deriven daños o degradaciones ambientales; a salvo del resto de autorizaciones de otras Entidades competentes en la materia que fueran procedentes y condicionada a la inscripción definitiva en el Registro de explotaciones porcinas. Concediendo la licencia para legalización de las modificaciones de obra que constan en el certificado final presentado, en los términos que constan en la resolución.

.- **DECRETO 106/2.002.-** Declarando la exención del Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica del tractor agrícola que se detalla, propiedad de D. Amancio Herguedas Tejero.

.- **DECRETO 108/2.002.-** Concediendo a D. Enrique Revenga Arranz, la licencia solicitada para rehabilitación de edificio en C/ San Gil nº 4 de Sepúlveda, con las condiciones que constan en el referido Decreto.

.- **DECRETO 109/2.002.-** De adjudicación, mediante procedimiento negociado, del contrato de consultoría y asistencia para la elaboración del Inventario Municipal de Bienes del núcleo de Sepúlveda a Consultas y Servicios Externos Locales, S.L., en el precio total ofertado de 5.310,62 euros.

.- **DECRETO 110/2.002.-** Declarando en estado de ruina inminente la edificación existente en la C/ del Vado 3 de esta Villa, de la familia Frías Fresnillo, ordenando a la propiedad que proceda a la demolición de la referida construcción, así como al desescombro y limpieza del solar, en un plazo máximo de cinco días a partir de la notificación de la resolución, con apercibimiento de las responsabilidades de todo orden que pueden serles exigidas, y del posible empleo de la acción subsidiaria por parte del Ayuntamiento, en el supuesto de incumplimiento de lo ordenado, pudiéndose utilizar el procedimiento de apremio para el resarcimiento de los gastos que se produzcan.

.- **DECRETO 112/2.002.-** De concesión de las licencias de obra menor que constan en el referido Decreto.

.- **DECRETO 115/2.002.-** Concediendo a D^a Lucía Benito Rubio la ampliación de licencia de actividad de alquiler de vehículos de campo (quads y bicicletas), que tiene concedida en local sito en edificio de la C/ Santo Domingo 1 (actual C/ Alfonso VI nº 14), para Otros Servicios Culturales: Visitas Guiadas y Senderismo; concediendo, asimismo, la licencia de apertura o puesta en marcha correspondiente, en los términos que constan en la resolución.

.- **DECRETO 116/2.002.-** Concertando una operación de tesorería, mediante cuenta de crédito, con la Caja de Ahorros de Segovia, por importe de 42.070,85 euros y por plazo

de un año, con la posibilidad de cancelación total o parcial anticipada sin cargo para el Ayuntamiento y afectando como garantía los recursos suficientes domiciliados en la citada entidad bancaria, especialmente ingresos derivados de los tributos de agua, alcantarillado y recogida de basura.

.- **DECRETO 117/2.002.-** Declarando la exención del Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica del remolque agrícola que se detalla, propiedad de D. Antonio Bartolomé Cano.

.- **DECRETO 118/2.002.-** Concediendo a D^a M^a Teresa de Lucas Aranz, la licencia solicitada para dividir o segregar finca urbana de 545 m², con referencia catastral nº 31086-02, sita en la Plaza San Isidro nº 2 de Duratón, en cuatro partes, según croquis que se adjunta, a los únicos efectos de la división del inmueble, a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

.- **DECRETO 119/2.002.-** Concediendo a Cunisel, S.C., las licencias de actividad y obras solicitadas para ampliación de explotación cunícola (hasta 2.900 hembras) en parcela 27 del polígono 7 de Tanarro (Perorrubio) con las prescripciones y condiciones que constan en dicho Decreto.

.- **DECRETO 120/2.002.-** Concediendo a D. Jacinto González Sanz, licencia municipal de obra para legalización de línea de alta tensión y centro de transformación intemperie de 25 KVA para servicio de explotación porcina en finca nº 512 del polígono 4 de Villaseca, en los términos y con las condiciones que constan en la referida resolución.

Quedando la Corporación Municipal enterada de los antedichos Decretos.

Se someten a la ratificación del Pleno Corporativo los siguientes:

.- **DECRETO 111/2.002.-** Poniendo de manifiesto que por parte del Ayuntamiento no existe inconveniente en que por Ovina del Corral, S.C., se realicen obras de mejora de la explotación ovina sita en la parcela nº 10, del polígono 7, del Barrio de Corral de Duratón (Sepúlveda), previa presentación del proyecto técnico y tramitación de las licencias correspondientes y siempre que se cumplan todos los requisitos establecidos por la normativa aplicable, así como a salvo de las autorizaciones que fueran necesarias de otras Entidades competentes, y que este Ayuntamiento se compromete a realizar las instalaciones para el suministro de agua al Barrio de Corral de Duratón, previos los trámites oportunos y atendiendo a la disponibilidad presupuestaria necesaria para su financiación; disponiendo que por la Secretaría Municipal se expida al interesado certificación de los antedichos extremos, a efectos de la tramitación de ayudas para mejora de dicha explotación.

.- **DECRETO 113/2.002.-** Declarando válida la licitación celebrada en el expediente tramitado de contratación por procedimiento abierto, mediante subasta, de las obras de acondicionamiento e instalaciones del Cementerio Municipal y obras accesorias, y disponiendo, conforme a la propuesta de la Mesa de Contratación, al ser procedente el rechazo de la proposición presentada por D. Julio Domingo Torrego ya que la falta de clasificación exigida es un defecto fundamental no subsanable, la adjudicación del contrato a Hermanos Cristóbal Martín, S.L. en el precio ofertado de 120.202,42 Euros, IVA incluido; aprobando el gasto con cargo a la partida correspondiente del presupuesto general del presente ejercicio, con arreglo a la modificación de crédito aprobada por Decreto nº 102/2.002 de la Alcaldía.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes acuerda ratificar los expresados Decretos.

3º.- ENAJENACIÓN DE PARCELA RUSTICA EN PERORRUBIO PARA FINALIDADES QUE BENEFICIEN A LA GENERALIDAD DE LOS AGRICULTORES DE LA ZONA.- Dada cuenta de la documentación y antecedentes obrantes en el expediente para enajenación de la finca rústica, al sitio de “Las Cinco

Cruces”, nº 53 del polígono 6 del plano de la zona concentrada de Perorrubio, para su exclusivo destino a establecimiento de almacén de cereales y otras instalaciones de uso agrícola que se exploten en régimen cooperativo o asociativo, de forma que beneficien a la generalidad de los agricultores de la zona.

Vistos la valoración técnica y el informe de Secretaría-Intervención, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares propuesto por la Alcaldía; la Corporación Municipal por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Que se den de alta en el inventario de bienes del Ayuntamiento, referido al pueblo agregado de Perorrubio, tanto la expresada parcela a enajenar, como las restantes de la masa común adjudicadas a este Ayuntamiento, a título de dueño, en virtud del Acta de Protocolización de la Complementaria del Acta de Reorganización de la Zona Concentrada de Perorrubio, que consta en el expediente.

SEGUNDO.- No superando el valor del bien el porcentaje ni la cuantía indicadas en el artículo 21.1 p) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y estando prevista su venta en el Presupuesto General para el presente ejercicio, que se proceda a su enajenación por la Alcaldía, como órgano competente, mediante la correspondiente subasta, a la mayor brevedad posible, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares propuesto, que se estima correcto y adecuado para la finalidad que se persigue por el Ayuntamiento de fomentar la explotación en forma cooperativa o asociativa de almacén de cereales y otras instalaciones de uso agrícola, que constituyen una demanda de los agricultores de la zona y benefician a la generalidad de los mismos, cumpliendo el objetivo de interés socioeconómico que se persigue con la enajenación prevista.

4º.- ESCOMBRERA MUNICIPAL.- Por el Sr. Concejal Delegado de Obras, D. José Félix Arranz Martín se manifiesta la necesidad de realizar las gestiones que sean necesarias para legalización de la escombrera municipal, ya que puede haber sanciones, así como estudiar donde se puede instalar otra porque además está prácticamente agotada, e informarse de las previsiones contenidas en el Plan de la Junta de Castilla y León para vertederos de escombros en puntos de las distintas provincias.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que se realicen las gestiones propuestas a fin de solucionar los problemas planteados.

5º.- ORDENANZA DE TERRAZAS Y OTRAS ACTUACIONES DE ADECUACION ESTETICA DE LA VILLA.- Se da cuenta por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo y Obras, D. José Félix Arranz Martín, de la reunión mantenida por el mismo, el Sr. Concejal del grupo del P.S.O.E. del Ayuntamiento, D. Ramón López Blázquez y la Sra. Arquitecta Municipal, a fin de estudiar los criterios para establecimiento de una normativa estética y adecuada al entorno histórico-artístico, que deberán cumplir las terrazas que se instalen en la Villa, tanto en colores y materiales de las mesas, sillas y otros elementos, como en las dimensiones, limpieza y ordenación de las citadas terrazas: solicitud previa por los interesados de metros a ocupar, acompañando memoria y croquis; señalamiento por los servicios municipales del espacio, limpieza a cargo de los establecimientos, y suponiendo el incumplimiento de la normativa la retirada de la autorización para la instalación, previos los trámites correspondientes; por lo que una vez redactada la citada normativa y aprobada inicialmente por el Ayuntamiento, aparte del trámite de información pública en la forma legalmente establecida, se considera que debe notificarse individualmente a todos los hosteleros de Sepúlveda, a fin de que puedan presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas antes de su implantación definitiva.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Manifiestar su plena conformidad con la propuesta y que, una vez elaborada la reglamentación estética y de ordenación conforme a los criterios expresados, se de cuenta al Pleno Corporativo para la aprobación provisional que proceda, y se lleve a cabo la tramitación correspondiente, dando la máxima participación en el procedimiento a los hosteleros, con la notificación prevista para alegaciones y sugerencias.

A continuación, D. José Félix Arranz Martín, manifiesta que en la citada reunión se comentó, asimismo, la necesidad de realizar desde el Ayuntamiento, dentro de sus reducidos recursos, alguna actuación para propiciar la sustitución de elementos (tejados de uralita, ventanas y puertas de aluminio gris, etc...) que perturban el entorno histórico-artístico de la Villa, por lo que se propone la habilitación en el Presupuesto de la Corporación para el año 2.003 de una partida de 18.000 euros, para subvencionar a los particulares la ejecución esta clase de adaptaciones estéticas, hasta un 25 por 100 de su importe y con un límite máximo de 601 euros.

La Corporación Municipal, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Aprobar esta propuesta, que se considera muy interesante sobre todo por el efecto de concienciación del respeto a los valores del Conjunto Histórico-Artístico que puede tener para la población, y que se tramite el expediente correspondiente, redactando en forma la propuesta de bases de la convocatoria de las referidas subvenciones en orden a su aprobación en una próxima sesión.

6º.- NUMERACIÓN DE CALLES.- Se da cuenta por la Alcaldía de los trabajos efectuados de numeración del Callejero de Sepúlveda, así como de la necesidad de inclusión de una nueva vía pública que carece de denominación en el proyecto aprobado en su día.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la numeración del Callejero, conforme consta en los trabajos realizados, así como la inclusión de la nueva vía pública con la denominación de C/ Cristo de Piedra.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para que organice un servicio de información y ayuda a la población para facilitar las gestiones necesarias como consecuencia del nuevo callejero y numeración establecidos, en la forma que considere más conveniente.

7º.- FIESTAS LOCALES AÑO 2.003.- Dada cuenta del escrito remitido por la Oficina Territorial de Trabajo sobre señalamiento de Fiestas Locales para el próximo año, inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperables, no coincidentes con domingo, ni con las Fiestas Generales legalmente establecidas.

La Corporación Municipal, previa deliberación, por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Proponer a la Autoridad Laboral, como Fiestas Locales a celebrar en este pueblo en el año 2.003, las siguientes:

NOMBRES DE LAS FIESTAS

DIA, MES Y AÑO

1.- Lunes de Toros

1-septiembre-2.003

2.- San Miguel

29-Septiembre-2.003

SEGUNDO.- Que se comuniquen lo acordado a la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León para su conocimiento y efectos oportunos.

8º.- DACION DE CUENTA DE LA FIRMA DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE LA FINCA "BUEN HOMBRE".- Se da cuenta de la firma, el día 18 de octubre pasado, del Convenio Urbanístico entre Crece Sepúlveda, S.L. y el Ayuntamiento, para la ejecución del planeamiento en la finca propiedad de dicha Sociedad, denominada

“Buen-Hombre”, en los términos aprobados en su día por la Corporación que constan en el citado Convenio, habiéndose ingresado en la fecha de la firma al Ayuntamiento la cantidad de 90.151,82 euros, a que asciende el 50 por 100 de la cesión en metálico del 10 por 100 del aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento, con arreglo a lo establecido.

Por Secretaría se informa de lo dispuesto por los artículos 94.3 c) y 127 respecto al destino de dichos ingresos y las previsiones presupuestarias existentes.

Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme.

9º.- ESCRITOS RECIBIDOS.-

A).- SUBDIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS POSTALES DEL MINISTERIO DE FOMENTO.- Se da lectura del escrito remitido, en contestación al escrito de reclamación remitido en su día por la Alcaldía acompañando firmas de entidades, empresas y particulares expresando su queja por la prestación del servicio postal, adjuntando copia del informe emitido al respecto por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., del que podría desprenderse que el servicio prestado por la citada Sociedad en Sepúlveda es satisfactorio para dar cumplimiento al Servicio Postal Universal, conforme a la legislación que se cita; y significando que, no obstante lo anterior, la referida Subdirección en el marco de la programación anual de sus actividades realiza, periódicamente, visitas de inspección a distintas zonas territoriales, al objeto de efectuar las comprobaciones oportunas que permitan adoptar un juicio fundado sobre la prestación del Servicio Postal Universal en las mismas, de tal forma que los extremos manifestados por Correos y Telégrafos, S.A. serán confirmados adoptándose las medidas apropiadas, en caso contrario.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Manifestar a la Subdirección General expresada el desacuerdo de este Ayuntamiento con el contenido del informe de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos que se adjunta al escrito, en base a lo siguiente:

.- Que las disfunciones en el servicio de reparto postal en esta localidad no se circunscriben a los periodos que se citan en dicho informe, en que únicamente se agravaron hasta lo intolerable las continuas deficiencias que se vienen sufriendo en el funcionamiento de este servicio y que persisten en la actualidad, ya que se sigue produciendo el retraso e incluso la pérdida de la correspondencia y reiterándose las quejas de los usuarios.

.- Que si bien se reconoce en el escrito remitido por el Ayuntamiento, que la mala señalización y numeración de calles ha podido influir en la prestación del servicio y esta Entidad está haciendo un importante esfuerzo para solucionarlo, a continuación se indica que esa no es la causa principal de las graves deficiencias del servicio, sino la insuficiencia del personal necesario, lo que se reitera ya que, si la propia Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos reconoce en su informe que cuando la Oficina disponía de 2 empleados para la distribución de la correspondencia (y en años anteriores sí había contado con 3 carteros) el reparto postal funcionaba con normalidad, aunque la señalización de las calles y numeración de las viviendas eran obviamente igual de deficientes, es claro que el problema se ha producido por la reducción de la plantilla del personal de reparto a un solo trabajador.

.- Que, sin entrar a discutir la razón alegada para la reducción de la referida plantilla de que el número de objetos a repartir en Sepúlveda estuviera por debajo de la media de carteros en circunstancias similares, ya que se desconocen los datos y criterios comparativos aplicados, es cierto que todos los pueblos no son iguales y las características de extensión y orografía de éste son lo suficientemente peculiares para

justificar la excepción, ya que la labor que se exige a un solo trabajador (cuya dedicación y esfuerzo no se cuestiona en modo alguno) en esas condiciones puede calificarse de inhumana, debiendo considerarse además la incidencia del servicio de telégrafos (en caso de recepción de telegramas hay que repartirlos con hora y se interrumpe el trabajo normal del cartero), y que esta precaria situación llega al caos en caso de vacaciones, permisos o bajas de este único empleado.

.- Que respecto al personal interno de Oficina, y por la información de que se dispone, normalmente no se sustituyen entre si en época de vacaciones, como se afirma en el informe, sino que al ser matrimonio se han ido a la vez, realizándose la sustitución por una persona y reduciéndose el horario de atención al público, en la forma que se indica en el escrito de esta Entidad. Habiéndose manifestado por algún usuario la queja de haber encontrado la Oficina cerrada en el horario normal sin ningún aviso.

.- Que la alusión que se hace en el escrito a otras poblaciones agregadas a Sepúlveda, se realiza para que se comprenda la importancia del adecuado funcionamiento de correos para la correcta gestión municipal, gravemente afectada como el resto de entidades administrativas, bancos y empresas a que se hace referencia, por los retrasos, devoluciones y pérdidas en la correspondencia oficial y de particulares, ya que no sólo se perjudica al interés local en esta Villa sino en el ámbito de los pueblos agregados a que extiende su jurisdicción y por tanto a los administrados de las referidas localidades.

SEGUNDO.- Reiterar la necesidad de que se dote a la Oficina de Correos y Telégrafos de Sepúlveda del personal estable suficiente para la prestación del servicio en las debidas condiciones.

TERCERO.- Agradecer el interés de la Subdirección General en este asunto y la visita de inspección programada a fin de realizar las comprobaciones pertinentes, y reiterar la necesidad de que se adopten las medidas necesarias para el correcto funcionamiento del Servicio Postal Universal en esta localidad, dada la persistencia de las deficiencias ya manifestadas y los perjuicios a la población, que se ve afectada en temas de suma importancia (citaciones de juzgados o a consultas sanitarias, gestiones administrativas, ofertas laborales, convocatorias e invitaciones a actos diversos etc...)

B).- COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA Y LEON-ESTE, DEMARCACION DE SEGOVIA.- Se da lectura del escrito remitido sobre obras promovidas por diferentes Administraciones Públicas, que a menudo se realizan basándose en documento denominado "Memoria Valorada", y recordando que conforme a las leyes vigentes, las referidas memorias solamente son suficientes para ejecutar obras menores, precisándose de Proyecto y Dirección de Obras en cualquier otro supuesto.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

C).- SR. DIRECTOR DEL COLEGIO PUBLICO VIRGEN DE LA PEÑA.- Se da lectura del escrito remitido instando al Ayuntamiento, en base a las razones que señala, a que realice las obras de pintura general del Colegio Público, o que lo gestione ante la Consejería de Educación, sin menoscabo de la construcción del nuevo edificio; así como del posterior escrito remitido, adjuntando la respuesta de la Dirección Provincial de Educación y del informe del Arquitecto de la Unidad Técnica de Educación, sobre petición realizada en el mismo sentido, en que manifiestan que la competencia de conservación y mantenimiento de los edificios de Educación Infantil y Primaria corresponde al Ayuntamiento respectivo.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** que dadas las limitaciones presupuestarias de esta Entidad Local, se deberá

presentar un presupuesto previo de la pintura de las zonas más importantes y necesarias.

D).- D. TEODORO TANARRO VELA.- Solicitando que se proceda a desatascar y entubar, a la máxima urgencia posible, el desagüe del pueblo de Consuegra de Murera, que baja por el Camino de la Fuente.

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** poner de manifiesto al interesado que, con arreglo a lo informado por el Sr. Concejal D. Félix Arranz Martín, ya se ha procedido a limpiar la zanja y en un futuro se entubará.

E).- D. FRANCISCO JAVIER GRANIZO MUÑOZ.- Solicitando, en base a las razones que expone y como medida disuasoria a los posibles ladrones que en la oscuridad operan con total impunidad, la instalación de algún punto de alumbrado público en el barrio de La Serna.

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** estudiar la posibilidad de atender esta petición en función de la existencia de disponibilidad presupuestaria al efecto.

F).- D^a M^a PILAR RICA LOZANO.- Se da lectura del escrito presentado por la citada señora, sobre las obras de la Casa Cuna en la C/ Hospital, solicitando en base a las razones que expone, que se ponga un cartel avisando del corte de la calle y el tiempo de dicha situación, al principio y al final de la misma, a la altura de la Plaza de Toros, para que los peatones no lleguen hasta arriba y tengan que darse la vuelta, y que se de un toque de atención a los trabajadores para que por lo menos no se rían “de las desgracias ajenas”.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Que ahora la calle está abierta pero que, no obstante, se advertirá a la empresa constructora que cuando tenga que hormigonar lo señalice debidamente y avise al Ayuntamiento para poner bandos informativos de los cortes.

SEGUNDO.- Pedir disculpas a la interesada por las molestias ocasionadas, recabando también su comprensión, ya que las obras son necesarias y a veces, aunque no sea voluntad del Ayuntamiento, se generan este tipo de circunstancias lamentables.

G).- PARROQUIA DE SAN BARTOLOMÉ DE SEPÚLVEDA.- Se da lectura de la propuesta de urbanización de la zona sur y oeste de la Iglesia de San Bartolomé, con arreglo a lo acordado por el Sr. Párroco y el Consejo de asuntos económicos de dicha Parroquia, en reunión celebrada el día 16 de octubre pasado.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que se redacte una memoria valorada por la Arquitecta Municipal, a fin de evaluar las actuaciones propuestas, y en base a dicho documento técnico realizar las gestiones oportunas en orden a tratar de obtener financiación para su ejecución.

H).- D. JUAN ESTEBARANZ BURGOS.- Solicitando la enajenación de terreno junto a la vivienda unifamiliar de Hermanos Estebaranz Cuesta, en C/ La Fuente nº 6 de Perorrubio, como sobrante de vía pública, según señala en plano adjunto.

Dada cuenta del informe desfavorable de la Arquitecta Municipal, por entender que la zona solicitada no se considera sobrante de vía pública, ya que el espacio que se señala rompe y se mete en el espacio público actual perjudicando tanto la visibilidad como el giro de la calle.

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Que, en armonía con dicho informe técnico, no procede tramitar el cambio de calificación jurídica del citado terreno para su declaración de sobrante de vía pública por las razones expuestas, ni por consiguiente proceder a su enajenación al colindante.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

I).- RGA SEGUROS.- Se da lectura del escrito remitido por D. Albert Llorens Martínez, como abogado representante de la citada compañía, sobre reclamación de daños por importe de 228,30 euros, en el domicilio de D. Jerónimo Herguedas Tejero, así como de los anteriores escritos remitidos sobre este asunto.

Dada cuenta de informe de la Secretaría Municipal sobre legislación aplicable, contenida en los artículos 139 y siguientes de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1.999, de 13 de enero, y en el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial, aprobado por Real Decreto 429/1.993, de 26 de marzo.

La Corporación Municipal queda enterada y **CONSIDERANDO:**

1º.- Que los daños por agua que se reclama se habrían producido en la cueva o bodega de D. Jerónimo Herguedas Tejero sita en la C/ San Gil de esta Villa, no existiendo en dicho lugar, ni sobre la cueva, ninguna tubería de la red general municipal, según informa el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo y Obras, D. José Félix Arranz Martín, y en las existentes en la zona situada más arriba de la referida cueva, C/ Lope Tablada, no se ha producido ninguna avería en los últimos catorce años, desde que se realizaron las infraestructuras y pavimentación de dicha calle.

2º.- Que, con motivo de las actuaciones requeridas por D. Jerónimo Herguedas en relación a las obras del vecino colindante, por el citado Concejal Delegado y la Arquitecta Municipal se realizó visita de inspección a la referida cueva, e incluso se abrió por los servicios municipales el callejón de la parte de atrás de la misma, sin que se detectara ninguna avería.

3º.- Que, por tanto, los daños reclamados no se han ocasionado por ninguna fuga ni rotura en las tuberías de la red municipal, que no se ha producido, y que no se acredita en la documentación aportada.

Por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Que, en base a lo anteriormente expuesto, no procede estimar la reclamación de responsabilidad presentada, al no existir relación de causalidad entre el funcionamiento de los servicios municipales y los daños por agua alegados en la cueva o bodega sita en la C/ San Gil de esta Villa.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución a la compañía RGA SEGUROS, a través de su representante, con indicación de los recursos a que haya lugar.

J).- D^a M^a DEL CARMEN BARRIO BARRIO.- Se da lectura del escrito presentado por la citada señora, solicitando que se delimite el terreno de su propiedad sito en la parte posterior de la Calle Horcajo nº 24 de Villar de Sobrepeña, a fin de proceder a la corrección de error del plano catastral de la referida zona en que figura como parte de la vía pública.

Vistas las escrituras y demás antecedentes aportados, correspondientes a la propiedad de la interesada y los propietarios colindantes, así como los informes obrantes en el expediente.

La Corporación Municipal queda enterada y **CONSIDERANDO:**

1º.- Que de la documentación aportada y antecedentes consultados se deduce que, si bien existe una calle o vía pública en la zona expresada, efectivamente no ocupa a lo ancho todo el terreno que refleja el plano catastral, figurando incorporada una parte que sería de propiedad particular.

2º.- Que la propietaria de la finca colindante, D^a Carmen Blázquez Mateo, que se podría ver afectada por la reclamación, ha firmado su conformidad con el plano

levantado de delimitación de las propiedades y la vía pública, en los términos que constan en el expediente.

La Corporación Municipal, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la delimitación de la calle o vía pública y su deslinde de las propiedades colindantes en la forma que se señala en el plano que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la interesada y dar traslado del mismo y del plano expresado a la Gerencia Territorial del Catastro de Segovia, a fin de que se proceda a la subsanación de errores en el plano catastral de urbana correspondiente.

10º.- GASTOS Y PAGOS.-

A).- DECRETOS DE APROBACION DE GASTOS.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de los siguientes Decretos de la Alcaldía:

.- DECRETO 104/2.002.- De reconocimiento de obligaciones y aprobación de las siguientes facturas: nº 99, de 27-09-02, del instalador electricista D. Juan Morato García, correspondiente a las obras de Iluminación de Muralla e Iglesias de la Villa, por importe total de 27.649,92 euros con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de la Corporación para 2.001 y nº 2.002-021, de fecha 27-09-02, de Sepúlveda Verde, S.L., correspondiente a la edición del folleto informativo de itinerarios, incluido en el contrato de Señalización Integral de la Villa de Sepúlveda, por importe total de 5.360,80 euros, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de la Corporación para 2.002; dando traslado a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, de la documentación justificativa de las subvenciones concedidas para la financiación de las obras expresadas.

.- DECRETO 114/2.002.- De aprobación de la factura nº 91, de 28-10-02, de Hermanos Cristóbal Martín, S.L., correspondiente a las obras de reforma y acondicionamiento del Consultorio Local de Villaseca, incluidas en el Convenio de Reforma de Consultorios Locales de 2.001, por importe total de 2.575,76 euros.

.- DECRETO Nº 121/2.002.- Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Canon (fra. 24521, alquiler fotocopiadora septiembre 2.002)	232,94
2	Canon (fra. 24978, alquiler fotocopiadora octubre 2.002)	232,94
3	Automoción ENEA S.L. (fra. 5119, reparaciones Renault)	875,85
4	Automoción ENEA S.L. (fra. 5230, reparaciones Renault)	826,95
5	Gráficas Roblellano (fra. 1064, entradas piscina y programa Fiestas)	3.412,34
6	Tratamientos Sanitarios Segovianos S.L. (desratización julio/octubre)	128,18
7	Asoc. "Ecos del Duratón" (fra. 14/2.002, actuación 5-10-02)	191,00
8	Carmen Calvo Municipio (fra. 1237/02, viaje a El Espinar)	100,73
9	Carrapinar C.B. (fra. 02/4, pasacalles 17-08-02, Villar de Sobrepeña)	327,00
10	Carrapinar C.B. (fra. 02/8, pasacalles 7-09-02, Castrillo)	327,00
11	Patronato Provincial de Turismo (Gastos Visitas Guiadas 2.002)	3.156,78
12	Clemente González S.L. (fra. 7228, materiales pintura Cuartel)	252,27
13	Ayuntamiento de Cuellar (liquidación gastos Feria de Colmenar)	134,09
14	Casa Paulino (fra. 67437, comida Coral del Alba Gregoriana)	2.160,54
15	Autoservicio Feisa (fras. 7-1-02, 16-1-02, 6-3-02, 26-4-02, 28-8-02)	144,69

16	Esernet S.L. (fra. 2002/0238, mantenimiento página web noviembre)	87,06
17	Alejandro García Cristóbal (fra. 173, cambio de bombillo)	40,60
18	Canon (fra. 25216, copias fotocopidora)	99,90
19	Hnos. Cristóbal Martín S.L. (fra. 97, arreglo caminos)	668,16
20	Hnos. Cristóbal Martín S.L. (fra. 96, arreglo muro en calle)	2.122,80
21	Hnos. Cristóbal Martín S.L. (fra. 95, excavaciones arqueológicas)	1.650,98
22	Intercamp S.L. (fra. 72/2002, alojamiento arqueólogos de Duratón)	3.005,00
23	Pérez Poza S.L. (fra. 5-11-2002, obras en Centro de Salud)	968,51
24	Juan Morato García (fra. 110, mantenimiento septiembre 2.002)	608,59
25	Juan Morato García (fra. 111, mantenimiento octubre 2.002)	633,09
	TOTAL	22.456,3

Quedando la Corporación Municipal enterada.

Por D. Juan Luis Herráez Robledo se manifiesta que deberían tratarse de evitar gastos que estima un poco desproporcionados, como el de la comida de la Coral del Alba Gregoriana por importe de 2.160,54 euros, manifestando la Alcaldía que, si bien hay que tener en cuenta que dicha Coral no cobró la actuación, está de acuerdo en que el importe de la invitación sería excesivo para la situación económica del Ayuntamiento y hay que tratar de evitar este tipo de gastos en lo sucesivo.

B).- CERTIFICACION DE OBRA DE URBANIZACIÓN, PAVIMENTACIONES EN SEPÚLVEDA: VILLAR DE SOBREPEÑA, VILLASECA Y BARRIO DE SANTA CRUZ.- Vista la certificación 1, única, de las referidas obras y la relación valorada de obras ejecutadas que acompaña, suscrita por el Ingeniero Director, D. Emilio García Albiñana; la Corporación Municipal queda enterada y encontrándola conforme, por unanimidad de los seis miembros presentes, ya que D. José Félix Arranz Martín ha abandonado el salón mientras se delibera y vota este asunto en cumplimiento de lo establecido por el artículo 96 del R.O.F., **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la referida certificación por importe total de 110.586,23 euros, con la distribución financiera que consta en la misma.

SEGUNDO.- Abonar a la empresa contratista de dichas obras, FELIX ARRANZ MARTIN, el importe correspondiente a la aportación del Ayuntamiento en la citada certificación.

TERCERO.- Dar traslado de la certificación aprobada, junto con la documentación necesaria, a la Excm. Diputación Provincial, a efectos de que se libren las aportaciones establecidas para su financiación, con arreglo al Fondo de Cooperación Local de 2.001.

C).- LIQUIDACIÓN DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA DE LA COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPÚLVEDA, TERCER TRIMESTRE DE 2.002.- Se da cuenta de la liquidación expresada que asciende a un total de 6.807,96 euros, según el siguiente detalle:

- Barredora: 165,28
- Camión Limpieza Saneamientos: 474,80
- Motoniveladora: 5.852,36
- Rodillo Compactador: 315,53

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** aprobar la liquidación expresada y que se proceda a su pago a la Comunidad de Villa y Tierra, en cuanto sea posible conforme a la situación de la tesorería.

D).- BALANCE DEL COTO DE CAZA DE VILLAR DE SOBREPENA.- Se da lectura del expresado balance remitido por la Asociación “El Progreso” del citado pueblo, con el estado de ingresos y gastos que refleja, resultando un saldo a 1 de agosto de 2.002 de 5.681,90 euros.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

11º.- MOCIONES.- El Sr. Presidente pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas; planteándose las siguientes:

.- CONTENEDORES DE VIDRIO.- D. José Félix Arranz Martín, del grupo del P.P, manifiesta que deberían eliminarse los contenedores de vidrio instalados en zonas que perturban gravemente la estética del Conjunto Histórico de la Villa, y establecer dos puntos en lugares más adecuados, en que se pueda acceder con un vehículo para su depósito.

La Corporación Municipal aprecia la urgencia de la moción y previa deliberación, en que se pone de manifiesto por la generalidad de los asistentes la dificultad de llevar a efecto esta propuesta, a la vista del problema que ya existe con las instalaciones en los puntos actuales por la falta de colaboración de algunos hosteleros, señalando el Sr. Concejal del P.S.O.E. D. Juan Luis Herráez Robledo que lo fundamental sería concienciar de la necesidad del reciclado y habría que pensar en algo, por ejemplo, en una distinción o premio para motivar esa colaboración, **ACUERDA:** Estudiar el asunto para ver qué soluciones pueden existir para solucionar el problema planteado.

A continuación y como quiera que el siguiente asunto no estaba incluido en el Orden del Día de la sesión, se procedió a su especial y previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, adoptándose el acuerdo que sigue:

12º.- ESTABLECIMIENTO DE LA TASA POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES Y MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES.-

Dada cuenta de los expedientes tramitados sobre establecimiento de la Tasa por otorgamiento de licencias de primera utilización u ocupación de construcciones e instalaciones en el Municipio y sobre modificación de determinadas Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento, y visto el informe favorable de la Comisión de Cuentas y Hacienda con las propuestas que constan en el mismo.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los siete asistentes, con lo que se cumple la mayoría absoluta exigida por el artículo 47.3 h) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional el establecimiento de la Tasa por el otorgamiento de licencias de primera utilización u ocupación de construcciones e instalaciones en el municipio, aprobando, al propio tiempo, la respectiva Ordenanza que regula su exacción en los mismos términos en que aparece redactada en el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales, en los términos en que aparecen redactadas en el expediente, con incremento de los diferentes conceptos de las tarifas establecidas en las mismas en un 3 por 100, y que comenzarán a aplicarse en las fechas que en las mismas se señalan:

.- Ordenanza Fiscal nº 5, reguladora de la tasa por prestación de servicios de alcantarillado.

.- Ordenanza Fiscal nº 9, reguladora de la tasa por prestación de servicio de suministro de agua a domicilio.

.- Ordenanza Fiscal nº 14, reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

.- Ordenanza Fiscal nº 15, reguladora de la tasa por prestación de servicios del Polideportivo Municipal.

TERCERO.- Que estos acuerdos, junto con las correspondientes Ordenanzas y demás antecedentes obrantes en el expediente, se expongan al público por plazo de treinta días hábiles, mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, al objeto de que durante dicho plazo los interesados puedan examinar los expedientes y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

CUARTO.- De no presentarse reclamaciones durante el plazo de información pública, los acuerdos y las referidas Ordenanzas Fiscales se elevarán automáticamente a definitivos, procediéndose seguidamente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en unión del texto íntegro de las respectivas Ordenanzas Fiscales.

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

.- **D. Juan Luis Herráez Robledo** pregunta sobre el tema de la parada del autobús escolar que se trató en la anterior sesión, contestando el Concejal Delegado D. José Félix Arranz Martín que tiene prevista una reunión con el Presidente del AMPA en los próximos días para tratar el asunto y que se informará de las soluciones que se propongan.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintidós horas y treinta y cinco minutos. Se manda extender la presente, que firman los asistentes, acordando que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales, y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.